



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-01083298- -UNC-ME#SAA

VISTO

La Resolución Ministerial 2598/2023, con fecha 15/11/2023 que establece el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU).

La RHCS-2019-731-E-UNC-REC que aprueba las pautas para la presentación de carreras o modificación de planes de estudios de pregrado y grado.

Las RHCS 412/2000 y 231/2001 que promueven la organización de un sistema de créditos académicos en todo el ámbito de la Universidad.

La RR-2017-449-E-UNC-REC que implementa en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el Sistema de Reconocimiento Académico de Educación Superior en aquellas unidades académicas que opten por instrumentarlo y;

CONSIDERANDO:

Que la RM 2598/2023 deroga la RM 6 de fecha 13 de enero de 1997 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Que la RM 2598/2023 crea el Sistema Argentino de Créditos Académicos (SACAU) que incluye el tiempo de dedicación de los/as estudiantes para alcanzar los objetivos formativos de cada una de las unidades curriculares del plan de estudios.

Que la nueva normativa colisiona con lo establecido en la RR-2017-449-E-UNC-REC.

Que las RHCS 412/2000 y 231/2001 promueven la organización de un sistema de créditos académicos en todo el ámbito de la Universidad.

Que existen distintas experiencias que expresan los planes de estudios en términos de horas totales de trabajo académico, tanto para la transferencia y reconocimiento a nivel internacional (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos-ECTS, Crédito Latinoamericano de Referencia- CLAR) como para la articulación a escala Nacional (Reconocimiento de Trayectos Formativos-RTF).

Que el Sistema de créditos académico permite establecer parámetros para el reconocimiento de la trayectoria de los estudiantes en el Sistema Universitario Nacional, así como en instituciones universitarias de otros países.

Que el SACAU permite visibilizar la viabilidad de las cargas horarias de los planes de estudios.

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 618/2016 establece como una función del Área de Asuntos Académicos (ahora Secretaría de Asuntos Académicos) la organización de carreras por sistema de créditos;

Que debido a las modificaciones introducidas en el Sistema Argentino de Educación Superior, mediante la RM 2598/2023, es necesario reformular la normativa vigente de esta Casa de estudios.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Adherir al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en los planes de estudios de las carreras de pregrado, grado y posgrado, de esta Universidad, que se aprueben a partir de la fecha, con excepción de las modificaciones o nuevo plan de estudios de aquellas carreras del art. 43 y de posgrado cuya convocatoria para la acreditación de CONEAU se encuentre abierta y en desarrollo.

ARTÍCULO 2°: Disponer que las Unidades Académicas incorporen el Sistema de Créditos SACAU) en las futuras presentaciones de los planes de estudios de las carreras de pregrado, grado y posgrado, en un todo de acuerdo al Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo de la presente normativa, que forma parte integrante con la definición de créditos y el valor de los mismos.

ARTÍCULO 4°: Derogar las RHCS 412/2000 y 231/2001, y la RR-2017-449-E-UNC-REC, sin perjuicio de la subsistencia de su validez para los trámites ya iniciados ante el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°: Tómese razón, comuníquese a las Unidades Académicas y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

